



Acuerdo de Concejo

N°047-2025-MDY

Yarabamba, 04 de agosto del 2025

VISTOS

Lo dispuesto en Sesión de Consejo n° 14-2025-MDY, de fecha 31 de Julio del 2025, el Proveedor n° 1792-2025-ALCALDIA/MDY, de fecha 27 de julio del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía; Informe Legal n° 179-2025-GAJ-MDY, de fecha 25 de julio del 2025, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe n° 418-2025-GPP/MDY, de fecha 21 de julio del 2025, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; el Informe n° 059-2025-JJHE-GPP-UPP/MDY, de fecha 18 de julio del 2025, emitido por el jefe de la Unidad de Presupuesto y Planificación; el Informe n° 027-2025-JJHE-GPP-UPP/MDY, de fecha 22 del 2025, emitido por el jefe de la Unidad de Presupuesto y Planificación; la Hoja de Coordinación n° 207-2025/JCRM-GPP/MDY, de fecha 13 de mayo del 2025, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; la Carta n° 010-2025-MFCS-OPMI/MDY, de fecha 10 de junio del 2025, emitido por el encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Informe n° 1977-2025/GIDUR-JEMR/MDY, de fecha 06 de junio del 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; la Hoja de Coordinación n° 012-2025-JQN-OPMI/MDY, de fecha 28 de mayo del 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Informe n° 0294-2025-GPSyDEL/MDY, de fecha 05 de junio del 2025, emitido por el encargado de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; el Informe n° 2427-2025-GMAYSP-MDY, de fecha 06 de junio del 2025, emitido por el gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; y:

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la cual indica que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el sub numeral 1.1 del numeral I del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, preceptúa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala:

(...)

"que los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, (...) regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo".



Que, el numeral 16 del artículo 9º de la Ley n° 37972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, la siguientes:

(...)

16. aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad".



Que, la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley n° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en donde indica lo siguiente:

(...)

"De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la autorización a la que se refiere el párrafo precedente se aplica solo para reducir su presupuesto institucional aprobado. Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, dicha Dirección General, publica las estimaciones de ingresos en la sede digital del referido Ministerio, en los meses de mayo y setiembre de 2025, mediante comunicado, a efectos que los pliegos presupuestarios, de considerarlo necesario, modifiquen su presupuesto institucional aprobado"

(...)



Que, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para reducir su presupuesto institucional aprobado. La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente, como establece el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de la siguiente manera:

(...) "31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que esta determine".



Que, mediante Informe n° 2427-2025-GMAYSP-MDY, de fecha 28 de mayo del 2025, emitido por el gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, quien remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto los proyectos programados en la cartera de inversiones 2025.



Que, mediante Informe n° 0294-2025-GPSyDEL-MDY, de fecha 05 de junio del 2025 emitido por el encargado de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, quien remite 16 proyectos en relación al sinceramiento presupuestal de los Proyectos de inversión Pública, remitiendo el desgredado del Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora de Estudios de Pre-inversión. Información que se cumple en remitir según lo solicitado por la Oficina de Programación Multianual de inversiones.

Que, mediante Hoja de Coordinación n° 012-2025-JQN-OPMI-MDY, de fecha 28 de mayo del 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, quien solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, se sincere el presupuesto asignado a cada proyecto programado en la cartera de inversiones; considerando el cronograma programado en el expediente de formulación y/o técnico, procesos de selección y/o de contratación de consultores formuladores, residentes y/o supervisores, actos preparatorios de adquisición de bienes y servicios, periodos de los procesos de adquisición de bienes y servicios requeridos en el proceso de ejecución y otros que se considere de la unidad ejecutora.

Que, mediante Informe n°1977-2025/GIDUR-JEMR/MDY, de fecha 06 de junio del 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, quien remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto un cuadro con los montos actualizados de cada proyecto y el gasto programado, por otro lado hace constar que el área de obras públicas requirió ampliación de 04 días hábiles a fin de que se pueda sincerar los gastos programados del 2025.

Que, mediante Carta n°010-2025-MFCS-DPMI/MDY, de fecha 10 de junio del 2025, emitido por el encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones quien concluye que con el objetivo de optimizar el gasto respecto al presupuesto inicial modificado PIM, se remite información presentada por las Unidades Ejecutoras de Inversiones UEI, respecto al presupuesto asignado a cada proyecto programado en la cartera de inversiones, considerando el cronograma programado en el expediente de Formulación y/o Técnico, Procesos de Selección y/o Contratación de Consultores, Residentes y/o Supervisores, actos preparatorios de adquisición de bienes y servicios, períodos de los procesos de adquisición de bienes y servicios requeridos durante la ejecución y otros que considere la Unidad Ejecutora.

Que, mediante Hoja de Coordinación n°207-2025/JCRM-GPP/MDY, de fecha 13 de mayo del 2025 emitida por el gerente de Planificación y Presupuesto quien solicita a la Unidad de Presupuesto y Planificación remita informe detallado, con su evaluación, análisis y propuesta reducción del presupuesto PIA del presente ejercicio 2025 por todos sus niveles de fuente de financiamiento, rubro financiado, estructura funcional programática y cadena de gasto, así mismo del PIM Saldo de Balance vs Saldo de Balance Financiero.

Que, mediante Informe n°027-2025-JJHE-GPP-UPP/MDVY, de fecha 22 de mayo del 2025, emitido por el jefe de la Unidad de Presupuesto y Planificación quien en el numeral III. Análisis indica lo siguiente: (...)

"La Directiva de ejecución presupuestaria establece que los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre del mismo periodo".

Asimismo, concluye señalando que el sustento de la solicitud para Reducción del Presupuesto Institucional Aprobado respecto a saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Determinados en los rubros 18 Canon y Sobrecanon, Regalías Rentas de Aduanas y el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal se determina en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 01 - COMPARATIVO DE PIM SALDO DE BALANCE VS SALDO DE BALANCE FINANCIERO

RUBRO	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE FINANCIAMIENTO	RUBRO	PIM 2025 (S/)	RECAUDACIÓN 2024	DEVENGADO 2024	SALDO DE BALANCE 2025	SB 2025 FINANCIERO	PROPUESTA DEL MONTO A REDUCIR
300357	Municipalidad Distrital de Yarabamba	Recursos Determinados	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas	245,794,937.00	290,469,293.00	86,085,771.00	204,383,522.00	41,411,415.00	41,411,415.00
300357	Municipalidad Distrital de Yarabamba	Recursos Determinados	07. Fondo de Compensación Municipal	167,813.00	935,426.00	888,311.00	47,115.00	120,698.00	120,698.00
TOTAL									41,532,113.00

Que, mediante Informe n° 059-2025-JJHE-GPP-UPP/MDVY, de fecha 18 de julio del 2025, emitido por jefe de la Unidad de Presupuesto y Planificación quien remite a la Gerencia de Planificación y presupuesto su informe acerca de la Reducción del Marco Presupuestal por sobreestimación de saldo de balance señalando:

(...) "Por lo que se reitera la conclusión del Informe n° 027-2025-JJHE-GPP-UPP/MDVY. El sustento de la solicitud para reducción del Presupuesto Institucional aprobado respecto a saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Determinados en los rubros 18 Canon y Sobre canon, Regalias Rentas de Aduanas y el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal se determina en el siguiente cuadro. (...)".

Que, mediante Informe n° 418-2025-GPP/MDY, de fecha 18 de julio del 2025, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien remite al Despacho de Alcaldía señalando como conclusión remitir a fin de que se traslade a Sesión de Concejo Municipal para que sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, Mediante Informe Legal n° 179-2025-GAJ-MDY, de fecha 25 de julio del 2025, Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que del análisis de los documentos obrantes en el expediente remitido y conforme a la veracidad del contenido de los informes técnicos que sustentan la solicitud reducción del marco presupuestal por sobreestimación de saldo de balance de conformidad con el sustento técnico señalado en los considerandos, le corresponde al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la decisión de aprobar la REDUCCION DEL MARCO PRESUPUESTAL, según el detalle contenido en el expediente adjunto de corresponder, en cumplimiento de la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 y demás normas citadas en el expediente. Asimismo, señala que se deberá elevar al pleno del Concejo Municipal a efectos de que se evalúe, delibere y apruebe en Sesión de Concejo la propuesta de REDUCCION DE MARCO PRESUPUESTAL por sobreestimación de saldo de balance de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para el periodo 2025, ello conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Además, recomienda que, en el mismo acto administrativo, se acumulen los procedimientos administrativos derivados con Provedo n° 1198-2025-GERMUN/MDVY y Provedo n° 1757-2025-ALCALDIA/MDY, toda vez que guardan conexión sobre Reducción del marco presupuestal por sobreestimación de saldo de balance.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo n° 14-2025-MDY, de fecha 31 de julio del 2025, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la REDUCCION DEL MARCO PRESUPUESTAL, por sobreestimación de saldo de balance según el sustento de la solicitud para Reducción del Presupuesto Institucional Aprobado respecto a saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Determinados en los rubros 18 Canon y Sobre canon, Regalias Rentas de Aduanas y el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

0012 9001 3999999 6000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008

Meta: 00001 - 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA

07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

5 GASTOS CORRIENTES

2.1. 1 13. 1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - INDETERMINADO

2.1. 1 13. 1 2 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO

Anulación	Crédito
	120,698
	120,698
	120,698
	55,000
	65,698
TOTAL:	120,698

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD

07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE

Anulación	Crédito
	120,698
	120,698
TOTAL:	120,698

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

0007 0082 2000593 4000198 REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 18 040

Meta: 00001 - 0000002 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA

0009 0148 2001445 4000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL 16 036 0074

Meta: 00001 - 0436202 CREACION, MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA

0013 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 03 006 0010

Meta: 00001 - 0020421 ESTUDIOS DE PRE INVERSION

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION

0105 9002 2641977 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 10 025 0050

Meta: 00001 - 0429521 REPARACION DE CANAL DE RIEGO EN LOS LATERALES DE CARABAYA Y LA MUJURINA DEL SECTOR 02 BAJO SOGAY

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.2 3.99 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL

2.6.2 3.99 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES

2.6.2 3.99 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS

0114 9002 2507295 6000034 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 03 004 0005

Meta: 00001 - 0334081 CREACION DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.8 1.4 1 GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES

0115 9002 2647714 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 10 025 0050

Meta: 00001 - 0429543 REPARACION DE CANAL DE RIEGO EN LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAHUIN Y PATALACA DEL

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.2 3.99 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL

2.6.2 3.99 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES

2.6.2 3.99 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS

2.6.8 1.4 99 OTROS GASTOS

0117 9002 2571086 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 10 025 0050

Meta: 00001 - 0387351 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE CANALES LATERALES UBICADOS ENTRE LA BOCATOMA

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.2 3.99 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL

2.6.2 3.99 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES

2.6.2 3.99 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS

0127 9002 2611265 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS 03 009 0129

Meta: 00001 - 0412036 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA Y

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

2.6.8 1.4 99 OTROS GASTOS

0128 9002 2625981 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 21 045 0100

Meta: 00001 - 0418324 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL DISTRITO DE YARABAMBA-AREQUIPA-

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES

Anulación Crédito

7,385,800

7,385,800

7,385,800

7,385,800

3,617,418

3,617,418

3,617,418

3,617,418

3,234,363

3,234,363

3,234,363

3,234,363

15,600

15,600

15,600

173

15,046

381

1,091,267

1,091,267

1,091,267

6,850

1,084,417

1,603,543

1,603,543

1,603,543

724,246

110,082

411,195

358,020

4,957,895

4,957,895

4,957,895

3,234,385

1,417,152

306,358

620,727

620,727

620,727

226,845

363,950

29,932

730,303

730,303

730,303

468,709

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

2.6.8 1.4 99 OTROS GASTOS

0129 9002 2570977 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 03 009 0129

Meta: 00001 - 0430698 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS TECNOLOGICOS PARA LA PRODUCCION DE

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES

2.6.8 1.4 99 OTROS GASTOS

0130 9002 2558361 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 03 009 0129

Meta: 00001 - 0417325 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE ANIMALES MENORES,

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

2.6.8 1.4 99 OTROS GASTOS

0143 9002 2635602 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 17 055 0125

Meta: 00001 - 0429522 MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN RECUPERACION DEL ORNATO PUBLICO,

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.2 3.6 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL

2.6.2 3.6 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES

2.6.2 3.6 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS

0144 9002 2633298 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 03 006 0010

Meta: 00001 - 0429556 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS MISIONALES INSTITUCIONALES EN LIMPIEZA PUBLICA DE LA

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

2.6.8 1.4 99 OTROS GASTOS

0145 9002 2650213 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 03 006 0010

Meta: 00001 - 0448386 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDAD OPERATIVA DE LA

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES

2.6.8 1.4 99 OTROS GASTOS

0155 0101 2569847 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 21 046 0102

Meta: 00001 - 0397550 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACION DE LA LOSA DEPORTIVA EL

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.2 3.99 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA

2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

2.6.8 1.4 99 OTROS GASTOS

0162 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 03 006 0010

Meta: 00002 - 0445760 ESTUDIOS DE PRE INVERSION, PARA LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS, DISTRITO DE

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION

0163 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 03 006 0010

Meta: 00003 - 0445931 ESTUDIOS DE PRE INVERSION, PARA LA GERENCIA DE PROMOCION SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO, DISTRITO DE

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION

0177 0138 2571625 4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL 15 033 0068

Anulación Crédito

264

261,330

1,165,273

1,165,273

1,165,273

523,185

642,088

503,500

503,500

503,500

87,078

75,000

341,422

2,446,978

2,446,978

2,446,978

1,971,268

421,342

54,368

2,432,391

2,432,391

2,432,391

1,384,782

694,689

352,920

1,458,718

1,458,718

1,458,718

713,702

745,016

592,551

592,551

592,551

280,092

13,757

207,901

90,801

3,507,484

3,507,484

3,507,484

3,507,484

3,165,503

3,165,503

3,165,503

3,165,503

Meta: 00001 - 0398271 MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL RUTA N° AR-790 SAN ANTONIO - QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE	1,403,471
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,403,471
6 GASTOS DE CAPITAL	1,403,471
2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	990,368
2.6.8.1.4.2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	7,358
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	388,477
2.6.8.1.4.99 OTROS GASTOS	17,268
0179 9002 2661676 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 19 041 0090	
Meta: 00002 - 0442070 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE BOMBEO Y CERCO Y/O PORTADA; ADQUISICION DE EQUIPO NO DEPORTIVO PARA	1,478,630
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,478,630
6 GASTOS DE CAPITAL	1,478,630

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

2.6.2.3.6.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	379,668
2.6.2.3.6.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	857,854
2.6.2.3.6.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	201,013
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	40,095
TOTAL:	41,411,415

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

Anulación	Crédito
41,411,415	
41,411,415	
TOTAL:	41,411,415

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Secretario General, la notificación del presente acuerdo a los órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA
Abg. Henry Frades Jaen
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE